

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2.010**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día catorce de julio de dos mil diez, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (P.P.)

Concejales:

D. Domingo López Maldonado

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo.

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. Juan Gabriel García Luque

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez. (PSOE)

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez

D. Antonio Garzón Garzón (P. de AL.)

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de

Orden de la Presidencia, la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno ordinario de fecha 3 de diciembre de 2.010. Toma la palabra la Sra. Concejala del PAL, D^a Isabel Trinidad Pérez Álvarez, que manifiesta que en la página treinta y dos la primera pregunta no fue formulada por D^a Isabel Arévalo Barrionuevo sino por ella. No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por la Sra. Pérez Álvarez.

2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN BERJA

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Habiendo sido sometido al tramite de información publica el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local a favor de Empresas Explotadoras o Prestadoras de Servicio de Telefonía Móvil en Berja adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de dos mil diez, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 087 de fecha 10 de mayo de 2010 por un periodo de treinta días, se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- 1) Nº Registro de Entrada: 7359, Fecha: 31/05/2010; Interesado: REDTEL, ASOCIACION DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, CIF: G85112357

Considerando lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 20 a 27 y 57 todos ellos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando asimismo la más reciente doctrina del Tribunal Supremo representada por la Sentencia recaída en el Recurso 5082/2005 de fecha 16 de febrero de 2009 y de la que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1ª Resulta ajustado a Derecho la imposición de una tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo y subsuelo del dominio publico municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil. Y ello por entender que dichas operadoras obtienen un aprovechamiento especial del dominio publico local susceptible de ser gravado con una tasa, recordemos que *“...Dichas empresas realizan sin duda el hecho imponible constitutivo de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio publico local, tanto si son titulares de las correspondientes redes como cuando, no siendo titulares de estas ultimas, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas”*.

2ª El hecho imponible lo constituye la prestación de servicios de telefonía móvil utilizando las redes de telefonía móvil tendidas en el dominio

público local, tanto las tendidas por los operarios de servicios móviles, como las líneas de telefonía fija, a las que dichos operadores acceden en virtud de derechos de mantenimiento o acceso. Así cabe entenderse de la lectura de dicha Sentencia cuando aduce que:

“No cabe admitir la tesis de que únicamente las empresas distribuidoras propietarias de la redes de distribución de energía eléctrica pueden ser los sujetos pasivos de la tasa al ser las redes de estas empresas las que ocupan el dominio publico, porque el hecho imponible contemplado en las Ordenanzas que la establecen esta constituido no tanto por la utilización privativa del dominio publico como por el aprovechamiento especial del mismo, aprovechamiento que indudablemente lleva a cabo la empresa comercializadora aunque no sea titular de la red de distribución. Estos esquemas son aplicables con las debidas adaptaciones al campo de la telefonía móvil”

3ª El régimen de cuantificación de la cuota de la tasa ha de obedecer al régimen de cuantificación general previsto en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para ello y en aras a determinar el valor de mercado del dominio público local objeto de utilización privativa o aprovechamiento especial la tasa es el resultado de multiplicar varios parámetros tales como: tarifa básica por año, tiempo de duración del uso o aprovechamiento y un coeficiente específico de cada operador según cuota de mercado en el municipio.

Avala esta postura la lectura del fundamento de derecho segundo de la Sentencia de referencia cuando dice:

“...Debemos empezar por recordar que el artículo 24.1.c) dice que “no se incluirán en esta régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil”; pero el tenor literal del precepto lo único que hace es excluir a las empresas de telefonía móvil de uno de los regimenes posibles de determinación o cuantificación de la cuota de tasa: el sistema especial del 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación, pero no esta excluyendo la posibilidad de sujetar a los operadores de telefonía móvil a la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local. El importe de la tasa en este régimen general del art.24.1.a) de la LHL se fijara tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o

aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio publico. De no aplicarse “régimen especial de cuantificación” y a falta de una exención objetivamente justificada, establecida por el legislador que introduce la tasa a favor de unos operadores determinados (los de telefonía móvil) debe resultar de aplicación el régimen general del apartado a) del artículo 24.1 de la LHL. No podemos compartir el criterio de que la exclusión del régimen especial de cuantificación de la tasa del art. 24.1.c) de la LHL de los servicios de telefonía móvil significa la exclusión para tales servicios del régimen general de cuantificación de la tasa cuando efectivamente se produzca su hecho imponible y afecte al dominio publico local, incluido el suelo, subsuelo y vuelo”.

Considerando asimismo la doctrina emanada de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas derivada asimismo de la anterior Sentencia (STSJ Cataluña 01/07/2009, STSJ Valencia 01/12/2009).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad de sus 17 miembros de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por Dña. Maria Teresa Arcos Sánchez, en nombre y representación de REDTEL, ASOCIACION DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, CIF: G85112357, por resultar plenamente ajustado a derecho el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Publico local a favor de Empresas Explotadoras o Prestadoras del Servicio de Telefonía Móvil en Berja.

Segundo.- Elevar al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, propuesta para aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el

Aprovechamiento Especial del Dominio Publico local a favor de Empresas Explotadoras o Prestadoras del Servicio de Telefonía Móvil en Berja.

Tercero.- Proceder a su publicación junto con el texto integro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3.- PROPUESTA PARA COMPROMISO APROBACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011 CON SUPERAVIT INICIAL.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la financiación del Remanente de Tesorería negativo del Ayuntamiento de Berja, y sus Organismo Autónomos puestos de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2009.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004, 5 de marzo).

Vistos los expedientes de modificación de créditos de Bajas por Anulación MC/07/2010 y MC/01/2010, tramitados para la minoración de los presupuestos del Ayuntamiento de Berja y del Patronato Municipal de Deportes para la financiación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, en cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de junio (artículo 14.uno a)).

Vistos los estados de ejecución de los presupuestos que integran el Presupuesto General de la Corporación.

Atendiendo asimismo a que en el ejercicio próximo tendrán lugar los comicios municipales y no pudiéndose por tanto optar por concertar operación de crédito a largo plazo para financiar el referido déficit.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal.

En consecuencia con lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus 17 miembros de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adoptar el compromiso de aprobar el Presupuesto del Exmo. Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2011 con un superávit inicial de quinientos veinte mil doscientos treinta y tres euros y trece céntimos de euro (520.233,13€) con objeto de financiar la parte pendiente del remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

Segundo.- Adoptar el compromiso de aprobar el Presupuesto de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Berja, Patronato Municipal de Deportes y Centro Virgitano de Estudios Históricos para el ejercicio 2011 con un superávit inicial de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (69.755,44€) y doscientos cuarenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos de euro (249,46€) respectivamente, con objeto de financiar el remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/2010.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la

Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto lo preceptuado en el artículo 14.uno. a) del Real Decreto ley 8/2010 de 20 de mayo por le que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit publico.

Resultando aplicable en virtud de dicho texto al personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación una reducción acumulada de la masa retributiva por importe de ochenta y nueve mil seiscientos treinta y siete euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (89.637,55€)

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo), artículos 49 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo del capitulo I del titulo VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos así como lo previsto en la Base 17ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora.

En atención a todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad de sus 17 miembros de derecho adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 07/2010 de Bajas por Anulación con destino a la financiación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales dimanante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2009, de las siguientes partidas de gastos y por los importes siguientes:

EXPEDIENTE DE MC 07/2010-BAJAS POR ANULACION PARA FINANCIACIÓN RTGG-		
AREA DE GASTO	130	SEGURIDAD
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
130 120 00	Seguridad. Retribuciones Básicas	7.421,62 €
130 121 00	Seguridad. Retribuciones	13.438,11 €

Complementarias		total	20.859,73 €
ÁREA DE GASTO	151	URBANISMO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
151 120 00	Urbanismo. Retribuciones Básicas	2.931,31 €	
151 121 00	Urbanismo. Retribuciones complementarias	6.919,15 €	
	total	9.850,46 €	
ÁREA DE GASTO	161	SERV. AGUA	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
161 120 00	Serv. Agua. Retribuciones básicas	73,26 €	
161 121 00	Serv. Agua. Retribuciones complementarias	374,01	
	total	447,27 €	
ÁREA DE GASTO	162	SERV. LIMPIEZA VIAS	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
162 120 00	Serv. Limp. Vias. Retribuciones Básicas	81,83 €	
162 121 00	Serv. Limp. Vias. Retribuciones Complem.	572,81 €	
	total	654,64 €	
ÁREA DE GASTO	164	SERV. FUNERARIOS	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
164 120 00	Serv. Funerarios. Retribuciones Básicas	8,18 €	
164 121 00	Serv. Funerarios. Retribuciones Complem	57,26	
	total	65,44 €	
ÁREA DE GASTO	321	ENSEÑANZA	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
321 120 00	Enseñanza. Retribuciones Básicas	110,99 €	
321 121 00	Enseñanza. Retribuciones Complementarias	116,9€	
	total	227,89 €	
ÁREA DE GASTO	912	P. EVENTUAL GABINETES	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	
912 110 00	Retribuciones p. eventual de gabinetes	731,84 €	
	total	731,84 €	
ÁREA DE	920	ADM. GENERAL	

GASTO		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
920 120 00	Adm. General. Retribuciones Básicas	4.327,86 €
	Adm. General. Retribuciones	
920 121 00	Complementarias	6.869,80 €
920 130 00	Retribuciones p. laboral fijo	5.864,85 €
920 131 00	Retribuciones laboral eventual	35.348,45 €
	total	52.410,96 €
AREA DE GASTO	934	ADM. FINANCIERA
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
934 120 00	Adm. Financiera. Retribuciones Básicas	1.883,53 €
	Admo. Financiera. Retribuciones	
934 121 00	Complem	2.505,79 €
	total	4.389,32 €
TOTAL AREAS DE GASTO		89.637,55 €

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 9 de junio de 2010 ha tenido entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General un escrito de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a la que se adjunta un convenio de colaboración para la instalación de marquesinas en el Municipio de Berja y se solicita su aprobación haciendo constar en ella la solicitud de ayuda, plano sobre situación de la marquesina y justificación de la solera base.

Se ha elaborado el plano de situación por el arquitecto técnico municipal con fecha 21 de junio de 2010 y consta en el expediente.

El convenio ha sido firmado en Almería a 28 de junio de 2010.

En consecuencia con lo anterior a los efectos de aprobar el Convenio de colaboración mencionado y con base en lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el convenio de colaboración entre la delegación provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería) para la instalación y explotación de marquesinas para paradas de autobuses firmado el 28 de junio de 2010.

Segundo.- Solicitar una ayuda a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de su delegación provincial en Almería, para la sustitución de marquesina situada en la entrada del núcleo urbano de Alcaudique e identificada en el plano de situación adjunto.

6.- PROPUESTA PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA FEMP Y LA JCT EL 15 DE MARZO DE 2006.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 7 de mayo de 2010 se registra en este Ayuntamiento un escrito de la Delegación provincial de la Jefatura Provincial de Tráfico de

Almería a la que se adjunta un el convenio de colaboración firmado entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

La adhesión al mismo permitirá al ciudadano tramitar en los ayuntamientos el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posea. Su firma se realizó el 15 de marzo de 2006.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el artículo 22.2 p) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid a 15 de marzo de 2006.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tramite la aceptación de tal adhesión.

7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ALMAZARA Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA (PA/05/10)

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/05/10), promovido por

DON FRANCISCO JOSE RUIZ RUIZ, con DNI 78051589-W, para la construcción de una almazara y envasadora de aceite de oliva en la parcela 8 del polígono 23, con referencia catastral 04029A023000080000IT, finca registral nº 28451, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal. Se ha iniciado el procedimiento por caducidad del anterior procedimiento aprobado con expediente PA/02/08.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 090, de 13 de mayo de 2010 y el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha producido alegación alguna, según certificado del Secretario Acctal de fecha 9 de junio de 2010.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de mayo de 2010, en el que manifiesta que se considera viable el acto propuesto, siendo confirmatorio del informe emitido para el expediente PA/02/08.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por unanimidad de sus 17 miembros de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/05/10) promovido por DON FRANCISCO JOSE RUIZ RUIZ, con DNI 78051589-W, para la construcción de una almazara y envasadora de aceite de oliva en la parcela 8 del polígono 23, con referencia catastral 04029A023000080000IT, finca registral nº 28451, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 28451.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

4.- Condicionar el desarrollo del proyecto de actuación al preceptivo trámite de Autorización Ambiental Unificada, previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a cuyas condiciones deberá someterse.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

8.- PROPUESTA PARA FIESTAS LOCALES 2011.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la

Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Establecido el plazo para la inclusión en el calendario laboral de las fiestas locales para el próximo año, desde el día 1 de julio al 1 de septiembre del presente año, y siendo necesaria la remisión del acuerdo de pleno, y resultando.

1º- El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de fiestas locales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

2º.- La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128 de 1 de julio de 2010.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2011, el Pleno, por unanimidad de sus 17 miembros de derecho adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2011 los siguientes días:

Día 5 de agosto, viernes, de la feria.

Día 8 de septiembre, jueves, Patrona de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo a los efectos oportunos.

9.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE NOMENCLATURA DE CALLES: PLAZA EL ENGARPE.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por los servicios técnicos municipales se ha puesto de manifiesto la existencia en el municipio de plazas sin nomenclatura.

A la vista de ello el Pleno por unanimidad de sus 17 miembros de derecho adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La denominación de Plaza del Engarpe a la situada entre la Calle Cádiz, Calle Córdoba, Calle Málaga y Calle Almería – según plano adjunto.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo, quien solicita que se explique el motivo por el que ya no se recoge en el acuerdo dar nombre a la plaza porticada. A esta cuestión responde el Sr. Alcalde indicando que dicho nombre se adoptará cuando estén terminadas las obras de dicha plaza.

10.- DICTAMEN APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE COMPLEJO LÚDICO EN PARCELA 24 DEL POLÍGONO 6, PARAJE LAS VIÑAS-SAN ROQUE DE ESTE MUNICIPIO PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO (PA/03/10).

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, producido debate que después se dirá y resultando:

Por Decreto de Alcaldía nº 558/10, de 28 de abril 2010, se inició trámite de aprobación Proyecto de Actuación (PA/06/10), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Berja, con CIF P-0402900-E, para la implantación de un Complejo Lúdico en la parcela 24 del polígono 6 en el Paraje “Las Viñas”, de Berja (Almería), finca registral nº 37.013, estando clasificada como suelo no urbanizable común de regadío (SNUC-1) en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja. De conformidad con el Plan de Ordenación el Poniente Almeriense se clasifica como área de cultivos forzados en expansión.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de 17 de mayo de 2010 y el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. En este periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de acuerdo con el certificado expedido por la Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, de 10 de junio de 2010.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 25 de mayo de 2010, en el que considera concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42.

Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 22 de abril de 2010, así mismo consta en el expediente informe jurídico con propuesta de resolución.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, con la asistencia de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/06/10) promovido por Excmo. Ayuntamiento de Berja, con CIF P-0402900-E, para la implantación de un Complejo Lúdico en la parcela catastral 24 del polígono 6 con referencia catastral 04029A057000240000IP en el paraje “Las Viñas”, finca registral nº 37.013 de Berja (Almería), siendo Suelo no urbanizable común de regadío (SNUC-1) según el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja de este término municipal. Clasificándose de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente como áreas de cultivos forzados en expansión.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 37.013.

Segundo.- La presente actuación está exenta de la prestación compensatoria, así mismo no es precisa la constitución de garantía para la restitución de los terrenos, al coincidir en el Ayuntamiento de Berja la condición de depositario de la garantía y deudor.

Tercero.- Deberá aprobarse el proyecto de obra, como acto equivalente al otorgamiento de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Alcalde cede la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo que pregunta por el destino de la parte de la parcela delimitada por la acequia, a lo que contesta el Sr. Alcalde manifestando que en esa zona se ubican pistas deportivas.

11.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DE LA XVII MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS DE BERJA, INICIADO DE OFICIO.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra y resultando que:

El municipio de Berja cuenta en la actualidad como figura de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias tipo B (contenido amplio que distinguen: Suelo urbano, Suelo urbanizable y no urbanizable) aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de Julio de 1.997, se acordó aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobándose definitivamente su Texto Refundido en sesión celebrada por dicha Comisión el 15 de Diciembre de 1.998, publicado en el B.O.P. de Almería nº 37, con fecha 24 de febrero de 1.999.

Habiéndose detectado que en la normativa aplicable a los Equipamientos, no se ha previsto el uso comercial, generando esta situación problemas para aquellos equipamientos destinados a este uso, como por ejemplo el Mercado de Abastos, que tiene carácter de equipamiento municipal y paradójicamente la normativa no admitiría el uso comercial. Por tanto se pretende modificar el artículo que a continuación se cita incorporándose este uso dentro de los posibles.

La presente innovación no tiene carácter estructural, afectando al contenido de normativa de las Normas Subsidiarias en los siguientes términos:

El artículo VI.2.7.4 dice:

“VI.2.7.4. Usos

- Uso preferente: Asistencial, social-administrativo, escolar, verde, deportivo, viviendas de promoción pública.
- Uso compatible adicional: Vivienda unifamiliar anexa al equipamiento”

Modificándose por el siguiente texto:

“VI.2.7.4. Usos

- Uso preferente: Asistencial, social-administrativo, comercial, escolar, verde, deportivo, viviendas de promoción pública.
- Uso compatible adicional: Vivienda unifamiliar anexa al equipamiento”

Constan en el expediente informes favorables del arquitecto técnico municipal y del Secretario Accidental.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.g) y 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Pleno con la asistencia de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación XVII del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de fecha 15 de diciembre de 1998, en los términos previstos en los antecedentes.

Segundo.- Abrir el trámite de información pública mediante anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de un mes quedando el expediente durante este periodo a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que por los distintos interesados se puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía la firma de la documentación necesaria para la consecución del acuerdo, solicitando los informes precisos, e impulsando el procedimiento hasta la aprobación definitiva por el Pleno.

12.- DICTAMEN DENEGACIÓN RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR CONSTRUCCIONES GAYBE, S.L. AL CONTRATO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA (C/03/10).

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, producido debate que después se dirá y resultando:

Vista la reclamación interpuesta por Construcciones Gaybe, S.L., registro de entrada nº 6.132 de 5 de mayo de 2010, solicitando la modificación en la valoración de su oferta.

Visto el informe redactado por la Comisión de Expertos designada para la valoración de las proposiciones del citado expediente de contratación, en el que se establece que la oferta presentaba mejoras en el exterior del edificio, no para el edificio en si mismo y visto el informe redactado por el Sr. Secretario Acctal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Pleno, con la asistencia de sus 17 miembros de derecho, con 5 abstenciones (del grupo municipal socialista) y 12 votos a favor (del grupo municipal popular y del PAL), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto, declarando conforme a Derecho al acuerdo de adjudicación provisional, manteniendo la puntuación otorgada a la oferta presentada por Construcciones Gaybe, SL, con CIF B-04501284.

Segundo.- Notificar la resolución y/o acuerdo al interesado, comunicando que contra el mismo sólo cabe recurso contencioso-administrativo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Alcalde cede la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo quien expone que no entiende su grupo el motivo por el que se cambia el criterio de adjudicación en cuanto a las mejoras de unas obras a otras. Así en el pliego del CUM se recoge como mejoras las del espacio exterior al edificio. Sin embargo en el de la piscina se rechazan estas mejoras. La empresa que recurre presenta mejotas en el patio exterior haciendo referencia a gimnasia para mayores, parque infantil y un 80% que se dejaba en manos de la dirección facultativa. La conclusión es que no sabemos como se justifica la desestimación de lo alegado por esta empresa recurrente.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo popular, D. Jose Carlos Lupión Carreño, quien manifiesta en primer lugar que no hay que mezclar ambos pliegos. En segundo lugar indica que la valoración de todas las mejoras ofertadas se ha hecho por los técnicos y que los técnicos han decidido valorar las mejoras según el enclave. Los parques infantiles existen en la zona, al igual que el deporte para mayores se encuentra cubierto en la misma. Lo del 80% en mejoras a disposición de la dirección facultativa no se ha tenido en cuenta. El entorno de ambas construcciones no es el mismo por lo que las mejoras no se valoran porque no vienen a mejorar la situación ni el uso del edificio.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo para anotar que en la zona no hay parque de

mayores y que independientemente de todo entienden desde su grupo que en aras de la transparencia los pliegos deben especificar cuales son las mejoras que serán tenidas en cuenta. Y aunque no se duda de los informes técnicos se debe apostar por una mayor transparencia en los pliegos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde quien explica que en los pliegos viene claro lo que se pide como mejoras. En el pliego referente al CUM se pretendía que las mejoras fueran en la plaza adyacente mientras que en la piscina se querían en el edificio ya que el proyecto era antiguo y podía mejorarse para adaptarse a la normativa. Y prácticamente la totalidad de las empresas han ofertado ese tipo de mejoras, a las que se acompañó al edificio para que lo conociesen.

13.- DICTAMEN PARA DEJAR SIN EFECTO EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL TRIENIO 2.009-2.011.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías y resultando que:

El Exmo. Ayuntamiento de Berja adopto en su sesión ordinaria de fecha uno de junio de 2009 el acuerdo de aprobación del plan económico financiero de reequilibrio para el trienio 2009-2011, publicándose dicho acuerdo en el BOP de Almería nº 233 de 3 de diciembre de 2009.

Habiendo sido aprobada la liquidación del presupuesto Municipal del ejercicio 2009 mediante Decreto nº 0596/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez.

Resultando que la liquidación en su estado de consolidación pone de manifiesto que el primer ejercicio del plan, 2009, ha resultado liquidado dentro de los ratios de estabilidad presupuestaria fijados por la Subcomisión del Régimen Financiero y Fiscal dependiente de la Comisión Nacional de Administración Local para la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2009.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 *in fine* del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, a cuyo tenor: *“El Pleno de la entidad local dejara sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.”*

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, y en atención a todo lo anteriormente expuesto,

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 *in fine* del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de Noviembre, el Pleno, con la asistencia de sus 17 miembros de derecho por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto el plan económico-financiero aprobado por el Ayuntamiento de Berja para el periodo 2009-2011 por haber sido alcanzado el ratio de estabilidad presupuestaria fijado por la Comisión Nacional de Administración Local para la liquidación de los presupuestos de las Entidades locales del ejercicio 2009.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y al órgano de tutela financiera de las Entidades Locales de Andalucía a los efectos de conocimiento oportunos.

14.- DICTAMEN PARA DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, tras el debate que después se dirá, y resultando que:

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 0596/2010 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2009, que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la liquidación del ejercicio presupuestario de 2009.

Visto asimismo los informes emitidos por la Intervención municipal relativos a los estados de liquidación presupuestaria y a los ratios de estabilidad presupuestaria derivados de la liquidación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004 de 5 de marzo)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2009 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO. AYUNTAMIENTO DE BERJA				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	10.182.402,32 €	9.778.784,38 €		403.617,94 €
b. Otras ope. No financieras	4.082.917,49 €	3.674.576,18 €		408.341,31 €
1.- Total Operaciones no financieras	14.265.319,81 €	13.453.360,56 €		811.959,25 €
2.- Activos financieros	31.700,00 €	27.900,00 €		3.800,00 €
3.- Pasivos financieros	3.478.151,25 €	673.653,71 €		2.804.497,54 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	17.775.171,06 €	14.154.914,27 €		3.620.256,79 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			- €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			156.875,25 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			2.396.014,10€	-2.239.138,82 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.381.117,97 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA AYUNTAMIENTO DE BERJA

COMPONENTES	IMPORTE
1.(+) FONDOS LIQUIDOS	1.272.937,76 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	6.204.663,13 €
(+)del presupuesto corriente	3.657.177,10 €
(+)de presupuestos cerrados	2.501.647,97 €
(+)de operaciones no presupuestarias	48.103,41 €
(-) cobros realizados pendientes de aplic. Def.	2.265,35 €
3. (-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	3.809.992,06 €
(+) del presupuesto corriente	2.141.685,95 €
(+) de presupuestos cerrados	329.940,38 €
(+) de operaciones no presupuestarias	1.463.825,07 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	125.459,34 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	3.667.608,83 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	110.901,36 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.166.578,15 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-609.870,68 €

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2009 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO. PMD				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	429.548,28 €	425.705,41 €		3.842,87 €
b. Otras ope. No financieras	- €	57.780,99 €		-57.780,99 €
1.- Total Operaciones no financieras	429.548,28 €	483.486,40 €		-53.938,12 €
2.- Activos financieros	- €	- €		- €
3.- Pasivos financieros	- €	- €		- €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	429.548,28 €	483.486,40 €		-53.938,12 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			€	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			- €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			- €	€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-53.938,12 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PMD	
COMPONENTES	IMPORTE

1.(+) FONDOS LIQUIDOS	15.088,92 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	30.138,47 €
(+)del presupuesto corriente	6.362,06 €
(+)de presupuestos cerrados	23.046,19 €
(+)de operaciones no presupuestarias	730,22 €
(-)cobros realizados pendientes de aplic. Def.	- €
3.(-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	117.257,45 €
(+) del presupuesto corriente	63.541,64 €
(+) de presupuestos cerrados	44.844,41 €
(+) de operaciones no presupuestarias	8.871,40 €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	- €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	-72.030,06 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	- €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	- €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-72.030,06 €

TERCERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Centro Virgitano de Estudios Históricos del ejercicio 2009 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO. CVEH				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	11.968,17 €	12.618,04 €		- 649,87 €
b. Otras ope. No financieras	- €	-€		0,00 €
1.- Total Operaciones no financieras	11.968,17 €	12.618,04 €		- 649,87 €
2.- Activos financieros	- €	- €		- €
3.- Pasivos financieros	- €	- €		- €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	11.968,17€	12.618,04 €		- 649,87 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			- €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			- €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			- €	- €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 649,87 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA CVEH	
COMPONENTES	IMPORTE

1.(+) FONDOS LIQUIDOS	1.485,66 €
2.(+) DERECHOS PTES. DE COBRO	4.000 €
(+)del presupuesto corriente	4.000 €
(+)de presupuestos cerrados	- €
(+)de operaciones no presupuestarias	- €
(-)cobros realizados pendientes de aplic. Def.	- €
3.(-)OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5.735,12 €
(+) del presupuesto corriente	- €
(+) de presupuestos cerrados	450,00 €
(+) de operaciones no presupuestarias	- €
(-) pagos realizados pendientes de aplic. Def	31,65 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3)	-249,46 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	- €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	- €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-249,46 €

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 193.4 TRLHL dar cuenta al Pleno Municipal del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLHL remitir copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Torres López en Berja (Almería) a siete de mayo de dos mil diez de todo lo que yo, el Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet, doy fe."

El Pleno, con sus diecisiete miembros de derecho presentes, se da por enterado.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo quien expone que va a hacer hincapié en varios puntos de la liquidación. En primer lugar se refiere al hecho del incremento de gastos de los Organismos Autónomos, el cual es llamativo. En segundo lugar pone el acento en determinadas partidas de gastos que se incrementan más de un 100% con respecto a lo

presupuestado. Así ocurre con la de “atenciones protocolarias y representativas”, “publicidad y propaganda”, “servicios de profesionales independientes” caso particular en que siempre que fuese posible deberían usarse los servicios de Diputación. En “Festejos populares” destaca que hay una crédito inicial de 55.000 y definitivo de 80.000 y que finalmente arroja un remanente de crédito negativo de 164.236 euros. Lo mismo podemos decir de las de “reuniones y conferencias” y “comunicaciones y otros servicios”. Finalmente expone que su grupo entiende que estas partidas en época de crisis se deben contener, y que el remanente de crédito negativo es lo que nos hace mantener el déficit y que adoptar un compromiso de superavit de nada sirve si no se contiene el gasto.

A esta intervención responde el Sr. Concejel del grupo popular, D. Domingo López Maldonado quien manifiesta que las referencias sólo se hacen a una serie de partidas que se han excedido en cuanto a lo presupuestado pero no se nombran aquellas que han experimentado una bajada. Para ver la contención del gasto de 2008 a 2009 hay que ver las cifras con respecto a personal y gasto corriente que es lo que importa en materia de contención. Así en 2008 en personal había unos 4.899.000 euros y en 2009 se ha producido una rebaja de 200.000 a pesar de haberse aplicado la subida prevista en el Convenio de personal. En gasto corriente se ha producido una rebaja de 400.000 euros de 2008 a 2009 si se restan las cantidades relativas a EGMASA y los gastos sociales que había de ejercicios anteriores.

Obviamente tener un remanente de tesorería negativo no es algo que guste porque vamos a tener que aprobar el próximo presupuesto con superavit. Sin embargo no es un mal dato si se tienen en cuenta los datos de 2007 a 2009 así como la situación económica que ha sido determinante en 2009. Así en 2007 fue negativo en 900.000 euros, en 2008 lo fue en 2.000.000 de euro y en 2009 en 600.000 euros. Pero hay un dato más. Y es que tenemos un déficit de 2,9%, esto es, estamos por debajo del límite del déficit permitido por el Estado.

Finalmente no se puede omitir el resultado presupuestario que tiene un superavit de más de 1.300.000 euros. Es cierto que hay partidas en que los gastos se han excedido como correos cuyo aumento es debido a no haber previsto la revisión catastral, que nos ha obligado a hacer notificaciones masivas a los ciudadanos. Sin embargo se está haciendo un esfuerzo en la contención del gasto con respecto a años anteriores, pero no se puede olvidar que los servicios hay que seguir prestándolos.

A continuación se le concede la palabra a la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo quien manifiesta que no se pone en duda la mejora en los datos, pero hay gastos que hay que contener.

Finalmente el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres, explica que es lo que se está haciendo desde que empezó el mandato, como bien ha explicado el Sr. Concejal de Hacienda y que por ejemplo, los gastos protocolarios de este Ayuntamiento, que es uno de los más grandes de la Provincia, son ridículos en comparación con los de otros.

15.- DICTAMEN PARA DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2.009-2.015.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías y resultando que:

Dado que este Ayuntamiento se acogió a las medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos aprobadas por Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril de 2009, quedando pues vinculado a sus disposiciones y a las disposiciones de desarrollo del mismo.

Dado que el pleno municipal adopto en su sesión de fecha 23 de julio de 2009 entre otros acuerdos la aprobación de un plan de saneamiento financiero para el periodo 2009-2015.

Conforme al artículo 9.3 del RD Ley 5/2009 de 24 de abril que dice:

“El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

La liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2009 resulto aprobada por Decreto de Alcaldía nº 0596/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez.

Se da cuenta del INFORME DE EVALUACION ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015 DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA, elaborado por la Interventora, M^a Dolores del Pilar González Espinosa que consta en el expediente.

El Pleno, con la asistencia de sus diecisiete miembros de derecho, se da por enterado.

16.- DICTAMEN PARA LA REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS, ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, tras el debate que después se dirá, y resultando que:

Visto el Acuerdo adoptado en la Comisión Ejecutiva de la FEMP el pasado día 25 de mayo de 2010 con el apoyo de todos los grupos políticos de recomendar a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares la aplicación de la medida de reducción de los salarios de los cargos electos locales y altos cargos de los Gobiernos Locales, aplicando las mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado.

Visto el Informe suscrito por la Intervención Municipal y el Secretario Acctal. de la Corporación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo artículos 75.2 y 3 y 73.3 de la LRBRL así como lo dispuesto en el artículo 13.4 y 6 del ROF, el Pleno, con la asistencia de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Reducir en un porcentaje del 5% en computo anual las retribuciones de los miembros corporativos con régimen de dedicación exclusiva, que se hará efectiva en la nomina del mes de junio en los mismos términos que en virtud del RD Ley 8/2010 de 20 de mayo rige para la Administración General del Estado, aplicándose el redondeo al alza, con arreglo al siguiente detalle:

DEDICACION EXCLUSIVA/nº	RETRIBUCION HASTA 31/05/2010 (€)	RETRIBUCION A PARTIR de 01/06/2010 (€)
Tiempo completo (3)	2.191,05	2.081,50
Parcial (2)	1.493,54	1.418,87

Segundo.- Reducir en un porcentaje del 5% la Asignación fijada para Asistencias de los miembros Corporativos que no gozan del régimen de dedicación exclusiva a las reuniones y sesiones de los órganos colegiados, con efectos desde junio del presente año, igualmente se aplicara esta reducción al personal técnico que acuda a dichas sesiones o reuniones. Los importes resultantes revisten el siguiente detalle:

PERCEPTOR	ASISTENCIAS HASTA 31/05/2010(€)	ASISTENCIAS A PARTIR DE 01/06/2010(€)
Miembros corporativos en general y personal técnico de asistencia	60	57
Delegados de Área sin dedicación exclusiva	125	119

Portavoz grupo político-asistencia pleno	90	85,50
Presidentes primero y segundo Comisiones Informativas	90	85,50

Tercero.- Aplicar una reducción del 5% anual al importe consignado en el presupuesto municipal para transferencias a grupos políticos municipales, debiendo surtir efectos a partir de junio del corriente. Los importes se redondearan por exceso o por defecto con referencia a la fracción 0,5. Las cuantías de resultado de periodicidad mensual se ajustan al siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE HASTA 31/05/2010 (€)	IMPORTE A PARTIR DE 01/06/2010 (€)
Subvención periódica para cada grupo	136	129
Subvención grupos por cada miembro que los integran	102	97

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Nominas y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal del grupo popular, D. Domingo López Maldonado quien afirma que este punto está relacionado con el anteriormente debatido sobre minoración de gastos de personal y gasto corriente. Respecto de esta medida se ha estado dudando si aplicarla o no porque en 2007 ya se aplicó un recorte del 10% a los Concejales, reducción que alcanza al 22.5% si tenemos en cuenta el IPC desde el año 2007.

Toma la palabra a continuación la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo, que indica que ya se debatió en la Comisión y que entendían que era una medida necesaria y que la apoyarían, al igual que se ha aplicado a todo el sector público.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo popular, D. José Carlos Lupión Carreño para indicar que a diferencia de la medida a aplicar a todo el sector público, la cual es obligatoria, la que se toma ahora es voluntaria.

Finalmente interviene el Sr. Concejal del grupo del PSOE, D. Serafín Robles Peramo que espera que los datos relativos a las retribuciones de los miembros electos de la Corporación se den no de forma conjunta sino separadas por grupos políticos, tanto del año 2006 como del año 2009.

17.- DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, tras el debate que después se dirá, y resultando que:

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2.010 sin la existencia de crédito suficiente, y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionara perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el Pleno, con la asistencia de sus 17 miembros de derecho, con 5 abstenciones (del grupo socialista) y 12 votos a favor (del grupo popular y del PAL) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
sep-08	10/09/2008	1.104,81	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES SEPTIEMBRE DE 2008 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/959
oct-08	10/10/2008	1.104,81	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES OCTUBRE DE 2008 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/960
nov-08	10/11/2008	1.104,81	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES NOVIEMBRE DE 2008 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/961
dic-08	10/12/2008	1.104,81	08904322X	PEREZ VALLECILLOS MERCEDES	ALQUILER MES DICIEMBRE DE 2008 LOCAL C/ 28 DE FEBRERO, 65 (REHABILITACION). FRA. 2009/962
9	30/09/2009	585,45	27159472Z	ACUÑA PUERTASSALVADOR	ALQUILER LOCAL C/ CRISTOBAL COLON MES DE SEPTIEMBRE.
S0920N00004262	09/10/2009	1.951,14	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	FACTURAC. MES OCTUBRE 2009. PERIODO: DEL 30/6/09 AL 30/6/09. DIRECCION: BARRIO VIRGEN DEL CARMEN-S/N. BERJA. ALMERIA
oct-09	29/10/2009	28.696,08	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION MES OCTUBRE 2009. FRA. 2009/1504
10	31/10/2009	585,45	27159472Z	ACUÑA PUERTAS SALVADOR	ALQUILER LOCAL C/ CRISTOBAL COLON MES DE OCTUBRE. FRA. 2009/1507
oct-09	01/10/2009	1.088,23	27121870V	CESPEDES RAMOS ANTONIO	ALQUILER LOCAL MES OCTUBRE 2009 C/AGUA,1 (SEDE UTEDLT). FRA. 2009/1510
4E+09	30/09/2009	18.074,79	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	FACTURACION MES SEPTIEMBRE 2009. FRA. 2009/1522
09/551	21/10/2009	1.508,00	27501020N	BAÑOS VARGAS	MOTOR S/M VEHICULO

				JULIO	PEGASO MATRICULA AL-7859-AD MODELO 3046/10. FRA. 2009/1536
Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
86	09/11/2009	19.019,38	B04220695	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L. (GUARDERIA INFANTIL BERJA)	LIQUIDACION DE OCTUBRE. FRA. 2009/1583
nov-09	10/11/2009	1.088,23	27121870V	CESPEDES RAMOS ANTONIO	ALQUILER LOCAL MES NOVIEMBRE 2009 C/AGUA,1 (SEDE UTEDLT).
4E+09	31/10/2009	2.181,39	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	FACTURACION MES OCTUBRE 2009. FRA. 2009/1601
V09-1030	29/10/2009	2.366,11	A28922599	BANSALEASE S A E F C	REFACTURACION DAÑOS NO CUBIERTOS VEHICULO EN ALQUILER SUZUKI GRAND VITARA MATRICULA 4114- FMY.
nov-09	24/11/2009	45.572,49	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S L	FACTURACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE NOVIEMBRE DE 2009.
dic-09	03/12/2009	1.088,23	27121870V	CESPEDES RAMOS ANTONIO	ALQUILER LOCAL MES DICIEMBRE 2009 C/AGUA,1 (SEDE UTEDLT). FRA. 2009/1651
7	30/11/2009	585,45	27159472Z	ACUÑA PUERTAS SALVADOR	ALQUILER LOCAL MES NOVIEMBRE 2009 C/CRISTOBAL COLON. FRA. 2009/1652
87	04/12/2009	19.238,91	B04220695	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L. (GUARDERIA INFANTIL BERJA)	LIQUIDACION DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.
4E+09	30/11/2009	1.040,86	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	FACTURACION MES NOVIEMBRE DE 2009. FRA. 2009/1683
1-516	30/11/2009	498,87	B41909193	SUPPLIES ELECTRONIC IMAGING NET FOR OFFICES S L	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICO DESTINO PROGRAMA ""ANDALUCIA ORIENTA"". (MULTIAPLICACION)
1	04/12/2009	1.508,00	54101367P	CALLEJON MORALES MANUEL	GRATIFICACION MONITOR ACTIVIDAD CON ALUMNADO DE PRIMARIA DENTRO DEL PROGRAMA MPAL DE HABITOS SALUDABLES.
183	05/12/2009	856,00	B04105847	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS, S.L.	SERVICIO BGRA AL PABELLON DPTES BERJA DIAS 30/11/09 Y 1,2 Y 3/12/2009 DENTRO DEL PROGRAMA ""HABITOS SALUDABLES"".
60-K998-129777	28/11/2009	195,21	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	RDSI DE ACCESOS BASICOS NOVIEMBRE DE 2009

60-K998-129776	28/11/2009	3.277,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	FACTURACION TELEFONICA. FACTURA PLANA AYTO. NOVIEMBRE-09
14663734	10/12/2009	303,79	A39000013	BANCO SANTANDER S A	CUOTA 25 DE 48 (MENSUAL) MANTENIMIENTO EQUIPO TRANSMISIONES POLICIA LOCAL. FRA. 2009/1714
14669468	12/12/2009	987,82	A39000013	BANCO SANTANDER S A	CUOTA 32 DE 36 (MENSUAL) ARRENDAMIENTO VEHICULO POLICIA LOCAL MATRICULA 4114-FMY. FRA. 2009/1716
293758	15/12/2009	136,30	B96141361	SANILABO S L	MATERIAL SUMINISTRADO CON DESTINO AL CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS DE BERJA. FRA. 2009/1745
8	31/12/2009	585,45	27159472Z	ACUÑA PUERTAS SALVADOR	ALQUILER DE LOCAL C/CRISTOBAL COLON MES DE DICIEMBRE-2009
60-L998-129275	28/12/2009	3.277,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	FACTURACION TELEFONOS AYTO. TARIFA PLANA DICIEMBRE 200. FRA. 2009/1809
2240	22/12/2009	1.700,00	B04258059	IMPRENTA UBEDA, S.L.	CARTELES Y FOLLETOS CAMPAÑA ANTI TABACO
2241	22/12/2009	1.500,00	B04258059	IMPRENTA UBEDA, S.L.	CARTELES, TRIPTICOS Y ADHESIVOS PARA LA CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL
Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
A5/146222	40025	10972,22	A18226597	LOPEZ BAENA S.A.	SUMINISTRO DE BOMBILLAS, CABLE Y OTROS SEGUN ALBARANES ADJUNTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO
A2/22512	40025	-861,65	A18226598	LOPEZ BAENA S.A.	FACTURA RECTIFICATIVA POR DEVOLUCION DE MATERIAL CORRESPONDIENTE A LA FRA. A5/146222 DE 31/07/2009 (FRA.2009/1840)
4E+09	31/12/2009	1.247,83	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S A	FACTURACION MES DICIEMBRE DE 2009
62181909-10	30/12/2009	1.692,57	A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S A CASER	RENOVACION SEGURO AUTOMOVIL MATRICULA 2072GKX FORD TRANSIT 330 KB MXTA 110 5P. FECHA RENOVACION: 11 FEBRERO 2010.
9017452	30/11/2009	522,00	A79012779	BUREAU VERITAS CERTIFICATION SAU	MARCA Q 1ª VISITA DE SEGUIMIENTO.

6678	23/09/2009	601,11	Bo4663373	SANBELA ALIMENTACION S.L.	SUMINISTRO ARTICULOS ALIMENTACION ""CURSO COCINA"". FRA. 2009/1903
7345	23/11/2009	556,58	Bo4663373	SANBELA ALIMENTACION S.L.	SUMINISTRO ARTICULOS ALIMENTACION ""CURSO COCINA"". FRA. 2009/1904
G 62192	31/12/2009	61,18	A04217444	ELECTRO RECAMBIOS INDALO S A L	JUSTIFICACION DEL M PAGO 320090003356 DE CECILIA MARTIN VILLEGAS PARA ATENDER GASTOS MANTENIM. VEHICULOS.
FTER3000388	17/12/2009	12,20	Bo4016143	FRENOS SANCHEZ S L	JUSTIFICACION DEL M PAGO 320090003356 DE CECILIA MARTIN VILLEGAS PARA ATENDER GASTOS MANTEN. VEHICULOS MPALES.
A5/149209	30/11/2009	337,79	A18226597	LOPEZ BAENA S.A.	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO.
09/0000573	20/03/2009	348,00	Bo4203410	PUBLIFIESTAS CONDE S L	EMBLEMAS BORDADOS DE LA BANDA DE MUSICA. FRA. 2009/1930
Fo1027	31/08/2009	51,25	78031358V	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	SUMINISTRO ZAPATOS Y GUANTES DE PIEL PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA. FRA. 2009/1931
Fo1038	12/09/2009	28,20	78031358V	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	SUMINISTRO ZAPATOS Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. FRA. 2009/1932
01/300	22/12/2009	280,78	Bo4512190	PC VIRGI S L	SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICO Y MATERIAL MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS. F.1934
01/220	29/09/2009	16,00	Bo4512190	PC VIRGI S L	SUMINISTRO SWITCH. FRA. 2009/1935
744456	30/12/2009	82,89	Bo4036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S L	SUMINISTRO 2 TONER MINOLTA CON DESTINO A ""TALLER DE EMPLEO"". FRA. 2009/1936
744751	31/12/2009	9,25	Bo4036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S L	MANTEN. CONTADOR COPIADORA MINOLTA CASA JUVENTUD PERIODO DICIEMBRE 2009. FRA. 2009/1937
109	04/08/2009	812,00	27271353T	REYES CRUZ TESIFON	ALQUILER SILLAS PARA FERIA 2009. FRA. 2009/1938
F/113	30/11/2009	128,45	Bo4203956	TALLERES JOROZ S.L.	REPARACION BARREDORA PIQUERSA MATRICULA E-8155-BBN. FRA. 2009/1944
F/124	31/12/2009	371,54	Bo4203956	TALLERES JOROZ S.L.	REPARACION VEHICULOS MATRICULA: 6662-DGC Y 7106-DCG. FRA. 2009/1945
22/01/2009	10/08/2009	463,00	Bo4268603	HOSTAL RESTAURANTE LA CURVA S L	HOSPEDAJE DE ESCUELAS TAURINAS. COMIDAS DE ESCUELAS TAURINAS (FERIA

Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	2009). FRA. 2009/1948 Texto Explicativo
I5/14180	31/12/2009	425,36	A18226597	LOPEZ BAENA S.A.	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO.
378/09	16/12/2009	213,50	G04453510	FUNDACION IBN TUFAYL DE ESTUDIOS ARABES	SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRAFICO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MPAL. (SUBVENCION BIBLIOTECA 2009)
3487	29/12/2009	2.000,00	27229573B	RAFAEL VILLEGAS RUIZ	TALLER SEGURIDAD VIAL.
		20.088,25	P0400000F	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	PREMIO RECAUDACION IBI-IAE 2009 PTE APLICACIÓN DESCONTADA DE DICHA RECAUDACION (OPA 220090007505)
		3.048,35	P0400000F	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	APORTACION MUNICIPAL LINEA ADSL DE 2008. DESCONTADA DE IBI URBANA 2009 (OPA 220090007388)
		3.007,00	P0400000F	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	ANUNCIOS BOP DE 2009, DESCONTADO DE IBI URBANA 2009 (OPA 220090007389)
		1.507,05	P0400000F	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	PLAN INFORMATICO EJ-07/08/09. RENOV.EQUIP TIC. DESCONTADO ENTREGA A CUENTA IBI-IAE ENERO/2010
	TOTAL:	211.937,57			

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal del PSOE, D^a Isabel Arévalo Barrionuevo quiere información relativa a la marca de calidad, la Q de calidad, a lo que le contesta el Sr. Concejel del grupo popular, D. Domingo López Maldonado, que el Instituto de Calidad nos concedió la distinción. La misma se revisa anualmente. Con la revisión nos dicen los puntos débiles que tenemos que mejorar para cumplir con los requisitos de calidad. Desde el área de turismo se hacen las gestiones necesarias para obtener el certificado de calidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA